INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 01/2026
LICITACIÓN "ADQUISICION DE ALIMENTOS MCN Nº 02/2026 - DITRES (PIRIBEBUY) – ID N° 492.124

Asunción, 30 de setiembre de 2026

Se realiza el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas recibidas en la **LICITACIÓN "ADQUISICION DE ALIMENTOS MCN Nº 02/2026 - DITRES (PIRIBEBUY) – ID N° 492.124,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **CENTRO RESIDENCIAL Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES "DITRES" (PIRIBEBUY).**

1. ANTECEDENTES

a) La Administración del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones, recibe y direcciona los pedidos para la Adquisición de Alimentos para personas a la UOC N° 09 con la instrucción de "Iniciar llamado".-
b) Registro ID N° **492.124** Monto: **Gs 95.015.013.-**
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **6221/2026 Monto: Gs. 95.015.013.-**
d) Aprobación de llamado: Aprobado por **Resolución DNSM D.G./ N° 012/2026 de fecha 04 de setiembre de 2026.-**
e) Forma de Adjudicación: **Por items**

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 29 de setiembre de 2026 a las 08:30 horas, en la U.O.C. del "Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones", en el cual se presenta 1(una) oferta, que corresponden a las empresas:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	TIPO DE GARANTIA
1	CORPORACION AGARTHA S.A.	134.930.000	DECLARACION JURADA

3. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Se tendrán en cuenta las observaciones recibidas dentro del presente informe de evaluación, en el siguiente punto

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifican el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

	CORPORACION AGARTHA S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE FOLIOS N° 6/8
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE FOLIOS N° 11
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE FOLIO N° 1

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENTRO RESIDENCIAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES DITRES

Abg. Pedro Joel Figari
Asesor Jurídico
Matrícula

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE FOLIO N° 10
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE FOLIO N° 1/5
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE FOLIO N° 1/5
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1. Personas Físicas.	NO APLICA
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N° 1895647 FOLIO N° 1
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE SIPE N° 1895647 FOLIO N° 1
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE SIPE N° 1895647 FOLIO N° 1
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SIPE N° 1895647 FOLIO N° 1
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.	NO APLICA
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	NO APLICA

Según el analisis el comité evaluador: el punto 5 (CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL) no será exigido para la evaluación, ya que se cuenta con una sola oferta.

Por lo tanto, de acuerdo a las verificaciones sustanciales y al análisis en consideraciones expuestas, EL COMITÉ EVALUADOR recomienda que la empresa continúe en competencia.

CENTRO REGIONAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES "DITRES"

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Adg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 5511

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

A continuación, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se expone el detalle de los precios cotizados por el oferente:

DEPENDENCIA: DIVISION DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL - DITRES.							EMPRESA: CORPORACION AGARTHA S.A.			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO REFERENCIAL UNIT	PRECIO REFERENCIAL TOTAL	PRECIO UNIT. OFER.	PRECIO TOTAL	Marca/ procedencia	% VARIABILIDAD
1	**Huevo de gallina**	Unidad	Paquete	240	28.208	6.770.000	38.000	9.120.000	NUTRIHUEVOS/ PARAGUAY	34,71
2	**Mayonesa**	Unidad	Sachet	100	12.633	1.263.333	17.000	1.700.000	D´AJUDA/ BRASIL	34,56
3	**Poroto San Francisco**	Kilogramos	Paquete	250	15.233	3.808.333	21.500	5.375.000	LEICAN/PARAGUAY	41,14
4	**Choclo**	Unidad	Lata	400	5.807	2.322.667	9.600	3.840.000	LIDER/ BRASIL	65,33

CENTRO RESIDENCIAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES DITRES

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 55116

5	**Yogurt**	Unidad	Pote	2500	2.258	5.645.000	4.000	10.000.000	NACIONAL/ PARAGUAY	77,15
6	Disco para empanada	Unidad	Paquete	1200	4.767	5.720.000	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	0,00
7	**Naranja**	Kilogramos	Bolsa	400	7.319	2.927.733	11.000	4.400.000	NACIONAL/ PARAGUAY	50,29
8	**Banana**	Kilogramos	Caja	400	5.532	2.212.800	9.500	3.800.000	NACIONAL/ PARAGUAY	71,73
9	**Manzana**	Kilogramos	Caja	500	15.683	7.841.667	22.000	11.000.000	NACIONAL/ PARAGUAY	40,28
10	**Tapa para tarta**	Unidad	Paquete	500	10.350	5.175.000	10.806	5.403.000	EDWARD /PARAGUAY	4,41
11	**Pure de tomate**	Unidad	Tetra pack	500	10.427	5.213.333	14.000	7.000.000	PONTEVEDRA /URUGUAY	34,27
12	**Arveja**	Unidad	Lata	400	4.250	1.700.000	7.000	2.800.000	LIDER/ BRASIL	64,71

CENTRO RESIDENCIAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. N° [illegible]

13	**Levadura**	Unidad	Paquete	500	6.530	3.265.000	11.000	5.500.000	LEVUFREM/ PARAGUAY	68,45
14	**Manteca**	Unidad	Paquete	500	12.318	6.158.833	21.000	10.500.000	LOS COLONOS / PARAGUAY	70,49
15	**Locro**	Gramos	Paquete	250	8.233	2.058.333	14.000	3.500.000	LEICAN / PARAGUAY	70,04
16	**Almidón**	Kilogramos	Paquete	400	13.118	5.247.333	19.000	7.600.000	PINDUCA /BRASIL	44,84
17	**Harina de maíz**	Kilogramos	Paquete	500	12.297	6.148.500	16.000	8.000.000	CODIPSA /PARAGUAY	30,11
18	**Mostaza**	Unidad	Sachet	160	16.703	2.672.480	27.000	4.320.000	D'AJUDA /BRASIL	61,65
19	**Ajo**	Unidad	Tira	160	2.492	398.667	4.200	672.000	DULZERO /PARAGUAY	68,56
20	**Edulcorante**	Unidad	Frasco	160	18.967	3.034.667	30.000	4.800.000	DULZERO /PARAGUAY	58,17

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. N°

21	**Durazno en lata**	Unidad	Lata	250	16.181	4.045.333	27.000	6.750.000	LIDER /BRASIL	66,86
22	**Orégano**	Kilogramos	Paquete	20	48.750	975.000	85.000	1.700.000	COPALSA /PARAGUAY	74,36
23	**Anis**	Kilogramos	Paquete	20	73.133	1.462.667	120.000	2.400.000	ARCO IRIS/ PARAGUAY	64,08
24	**Galleta Molida**	Kilogramos	Paquete	250	9.267	2.316.667	15.000	3.750.000	GAIA/ PARAGUAY	61,87
25	**Ñoquis**	Unidad	Paquete	500	13.263	6.631.667	22.000	11.000.000	EDWARD /PARAGUAY	65,87

TOTAL PRECIO OFERTADO: GUARANIES 134.930.000.-

CENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES * DITRES *

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA / MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. N° [illegible]

4.1. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Como único oferente no presenta CPEN; por tanto, NO APLICA el análisis del beneficio establecido en la normativa

Conforme, se visualiza en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a solicitar al oferente el desglose detallado de la composición del precio ofertado de cada ítem, por los montos cotizados que se encuentran fuera de los rangos establecidos en la normativa aplicable según Memo del comité evaluador N° 003/2026, la misma es proveída a tiempo requerido por el comité evaluador.

Se verifica que los precios cotizados se encuentran debidamente fundamentada y aclarado aspectos puntuales de su composición y sustentado la razonabilidad de sus precios la decisión adoptada en el ejercicio de su facultad discrecional, **el Comité Evaluador recomienda que la empresa siga en competencia.**

5. CONDICIONES DE PARTICIPCIÓN,

5.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A), B), C), D), E) y F) DEL ARTÍCULO 21 (LEY 7021/22) – DATOS EN EL SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos a) b) c) d) e) y f) de la Ley 7021/22, en base al siguiente análisis:

	EMPRESA: CORPORACION AGARTHA S.A.			
ANÁLISIS	N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	NUMERO DE CONSTANCIA
Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las limitaciones del Art. 21.	1	HEVE VELILLA	4.225.505	10183366
	2	DEBORAHT VELILLA	4.225.560	10183381
	3	CELESTE VELILLA	4.225.578	10183395
	4	JORGE VELILLA	804.076	10183698
	5	RODRIGO ESCOBAR	4.619.322	10183884

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. N° 55116

5.2 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS G) H) I) Y J) DEL ARTÍCULO 21 (LEY 7021/22) – DATOS EN EL SICP

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos g) h) i) y j) de la Ley 7021/22, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS	CORPORACION AGARTHA S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso g) h) i) y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	NO REGISTRAN DATOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2264/24 - Reglamentación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 75, inciso 2: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Por lo tanto ante la Verificación de los Documentos la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A., CUMPLE** con la documentación requerida y EL COMITÉ EVALUADOR recomienda que siga en competencia.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Para contribuyentes de IRE GENERAL; Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio los últimos tres años (2023, 2024 y 2025).

Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio los últimos tres años (2023, 2024 y 2025).

Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Capital El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativos (2023, 2024 y 2025).

CENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES DITRES

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 50116

Para contribuyentes de IRE GENERAL; Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	CORPORACION AGARTHA S.A.
Estados financieros de los años (2023, 2024 y 2025)	CUMPLE

EMPRESA: CORPORACION LEMURIA S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2.023	ÍNDICE	2024	ÍNDICE	2025	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	439.894.544	3,42	372.913.036	4,90	375.403.408	7,51	5,28	CUMPLE
	Pasivo Corriente	128.694.000		76.063.922		50.008.000			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	118.000.000	0,27	76.063.922	0,19	50.008.000	0,13	0,20	CUMPLE
	Activo Total	439.894.544		393.690.309		375.403.408			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	16.283.804	0,54	6.425.843	0,21	7.769.021	0,26	0,34	CUMPLE
	Capital	30.000.000		30.000.000		30.000.000			

5.4 EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Demostrar la experiencia en Provisión de Alimentos para Personas, Contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años **(2023, 2024 y 2025)**.-

REQUISITO DOCUMENTAL	CORPORACION AGARTHA S.A.
• Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Conforme a las documentaciones presentadas, se expone en el cuadro de abajo el análisis realizado:

OFERENTE	MONTO OFERTADO	50% COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO	TOTAL FACTURACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES	CUMPLE/ NO CUMPLE
CORPORACION AGARTHA S.A.	134.930.000	67.465.000	425.859.500	CUMPLE

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Ang. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica

Por lo tanto de acuerdo con el análisis y consideraciones ante la Verificación de los Documentos la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A., CUMPLE** con la documentación requerida y el COMITÉ EVALUADOR recomienda que siga en competencia.

5.5 CAPACIDAD TÉCNICA

- Deberán declarar que los bienes ofertados cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que cuentan con capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes cotizados.
- Deberán declarar que cuentan con depósitos adecuados y en condiciones salubres óptimas (El Comité Evaluador podrá constituirse en los locales de los oferentes para su verificación in situ).
- Deberán declarar que cuentan con transporte apropiado para entrega de los productos en condiciones sanitarias óptimas.
- Deberán demostrar que cuentan con las habilitaciones requeridas por las autoridades nacionales para cotizar los productos.
- Deberán presentar certificado de cumplimiento de contrato con Instituciones públicas y privadas.

REQUISITOS DOCUMENTALES - EMPRESA: CORPORACION AGARTHA S.A.	CUMPLE/ NO CUMPLE
- Declaración jurada de contar con depósitos adecuados y en condiciones salubres óptimas	CUMPLE
- Declaración jurada de contar con transporte apropiado para entrega de los productos en condiciones sanitarias óptimas.	CUMPLE
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN s/ Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999). Debe estar vigente a la fecha de la presentación de ofertas.	CUMPLE
- Registro de Establecimiento (R.E.), expedido por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Debe estar vigente a la fecha de la presentación de ofertas.	CUMPLE
- Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: HUEVO y LÁCTEOS.	CUMPLE
- Certificado de cumplimiento de contrato con Instituciones públicas y privadas	CUMPLE

Por lo tanto de acuerdo con el análisis y consideraciones ante la Verificación de los Documentos la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A., CUMPLE** con la documentación requerida y EL COMITÉ EVALUADOR recomienda que siga en competencia.

CENTRO RESIDENCIAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES DITRES

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 55116

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Conforme al informe técnico, que forma parte del presente informe de evaluación, se informa cuanto sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	EE.TT.	U.M	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	EVALUACION
1	**Huevo de gallina**	Huevos frescos de gallina tipo 1 ó A, color rojo, cáscara limpia, seca y sin rajadura, cerradas con film, de establecimientos con habilitación del SENACSA. **Presentación: En planchas de cartón de 30 unidades. Cotizar por Paquete de 30 unidades.**	Unidad	Paquete	240	Siendo la UNICA OFERTA y el mejor precio ofertado, evaluada la misma CUMPLE las EETT solicitadas en el PBC. Se recomienda ADJUDICAR
2	**Mayonesa**	Reducida en valor lipídico. Mayonesa, se entiende la salsa constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo y agua, sazonada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Deberá ser reducida en grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Presentar: en sachet por 500 gr., como mínimo. Cotizar por 1 Unidad.**	Unidad	Sachet	100	

CENTRO RESIDENCIAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES "CITRES"

LIC. JOSE POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. N° 55116.

3	**Poroto San Francisco**	Poroto seco obtenido de la semilla desecada de la especie Vignasinensis de la variedad San Francisco cuyos granos son de color gris moteado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentación: En paquetes de 1 kilo. **Cotizar por 1 kilogramo.**	Kilogramos	Paquete	250	Siendo la UNICA OFERTA y el mejor precio ofertado, evaluada la misma CUMPLE las EETT solicitadas en el PBC. Se recomienda ADJUDICAR
4	**Choclo**	Granos de choclo, envasados en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Presentar en lata x 200 gramos como mínimo. Cotizar por 1 unidad.**	Unidad	Lata	400	
5	**Yogurt**	Yogur entero, sabores variados, es el producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillusbulgaricus y streptococcustermophillus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur entero cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa de 3.0 a 5.9 g/100 g., transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 5 grados C, manteniendo la cadena de frío Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ajustarse a las reglamentaciones técnicas enunciadas en la Circular DNCP Nº 24/2014. **Presentación: Pote por 140 grs como mínimo. Cotizar por unidad.**	Unidad	Pote	2500	

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 53116

6	**Disco para empanada**	Disco para empanada tamaño grande. Se entiende el producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionadas en forma circular, separadas individualmente por un polietileno. Según MERCOSUR / GMC / RES Nro. 09/07 Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: Cereales y Productos de/o a base de cereales. Rotulado: debe figurar en forma clara y visible la fecha de elaboración y vencimiento, lista de ingredientes. Separado cada unidad por un material adecuado. Mención del conservador empleado en su elaboración y la expresión mantener refrigerado. Deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 Código Sanitario, Resolución GMC 46/03 Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución 47/03 Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional. Temperatura: no superior a 4° C manteniendo la cadena de frío Envase: deben expenderse en envases cerrados, limpios, sanos e inviolables. Deberá ser fresca y natural, sin olor, sin moho, empaquetado higiénicamente en polietileno de 12 unidades en cada paquete, la entrega será con 30 días antes de su fecha de vencimiento. Transporte: refrigerado y en condiciones de higiene, manteniendo la cadena de frío. PRESENTACIÓN: PAQUETES X 12 UNIDADES. Cotizar por 1 Unidad.	Unidad	paquete	**NO COTIZA**	Siendo la UNICA OFERTA y el mejor precio ofertado, evaluada la misma CUMPLE las EETT solicitadas en el PBC. Se recomienda ADJUDICAR
7	**Naranja**	Naranja: en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas con una maduración aproximada de 80%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). **Presentar en bolsas. Cotizar por 1 kilogramo.**	Kilogramos	Bolsa	400	
8	**Banana**	**BANANA:** Banana Karapé, maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: Sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidos por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a la característica de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Asimismo deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en las Normas Alimentarias FAO/OMS, Codex Stan 205 1997, Norma del Codex para el Banano (P l á t a n o). **Presentación caja por 10 kilos como mínimo. Cotizar por kilogramos.**	Kilogramos	Caja	400	
9	**Manzana**	Producto maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y firmes, secas de tamaño uniforme, sin manchas, ni lesiones producidas por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a las características de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie. Peso Min./Unidad: Manzana:	Kilogramos	Caja	500	

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari

		150 g. Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de la luz solar directa. **Presentación: Cajas. Cotizar por 1 kilogramo.**				Siendo la UNICA OFERTA y el mejor precio ofertado, evaluada la misma CUMPLE las EETT solicitadas en el PBC. Se recomienda ADJUDICAR
10	**Tapa para tarta**	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (0 a 4°C)condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Presentación: Paquete por 2 unidades, de 400 a 500 gr. Cotizar por 1 Unidad de paquete.**	Unidad	Paquete	500	
11	**Pure de tomate**	Concentrado de Tomate, envasado al vacío en envase de tetra pack, los productos obtenidos por concentración del jugo y pulpa de tomates frescos, herméticamente cerrados. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN- MSPYBS. **Presentación: Envase tetra pack de 500 a 530 gramos. Cotizar por 1 unidad.**	Unidad	Tetra pack	500	
12	**Arveja**	Seca remojada, en conserva. Conserva de arveja, seca remojada envasada en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Presentar en lata x 200 gramos como mínimo. Cotizar por 1 lata.**	Unidad	Lata	400	

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 55116

13	**Levadura**	Levadura fresca para panificación .Deberá presentarse en forma prensada o filtrada, que corresponde a la levadura que ha sido centrifugada, prensada o filtrada, de manera que su humedad no sea mayor de 75% en peso. Presentación: Envoltorio para alimentos con film impermeable de 450 a 500 gramos. Etiqueta: Fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto en gramos con Nº de: R.E., R.S.P.A. Información Nutricional. Vida Útil al recepcionar a partir de dos meses. Transporte refrigerado de 5 a 10º C. **Presentar en paquete x 500 gramos como mínimo. Cotizar por unidad.**	Unidad	Paquete	500	Siendo la UNICA OFERTA y el mejor precio ofertado, evaluada la misma CUMPLE las EETT solicitadas en el PBC. Se recomienda ADJUDICAR
14	**Manteca**	Enriquecida con vitaminas, envasado en paquetes de 500 grs. cada una. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. El precio que se indicara en la oferta será por paquetes de 500 grs. **Presentar en paquete. Cotizar por unidad.**	Unidad	Paquete	500	
15	**Locro**	Locro, presentación paquete de 400 grs, se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea más L (blanco). Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Presentación: En paquetes de 400 grs como mínimo. Cotizar por paquete.**	Gramos	Paquete	250	
16	**Almidón**	**ALMIDON DE MANDIOCA** Producto en polvo obtenido de las raíces de la mandioca, el cual se extrae por proceso físico mecánico y secado en forma natural, libres de impurezas, productos terrosas, parásitos y no hallarse alterados, averiados o germentados. El producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya y/o ICMSF. Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 Código Sanitario, Resolución GMC 46/03 Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución 47/03 Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional. Vencimiento de manera clara y visible, día, mes y año. Envase: limpio, sano, inviolable, con N° de R.E. R.S.P.A. conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. **Presentar en Paquete de 1 kg. Cotizar por kilogramo.**	Kilogramos	Paquete	400	

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pablo Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 55116

17	**Harina de maiz**	Harina de maíz precocida, obtenida de los granos de maíz y sometido a un proceso de molienda. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Presentación: Paquetes por 1 kilo. Cotizar por 1 kilogramo.**	Kilogramos	Paquete	500	Siendo la UNICA OFERTA y el mejor precio ofertado, evaluada la misma CUMPLE las EETT solicitadas en el PBC. Se recomienda ADJUDICAR
18	**Mostaza**	Mostaza en pasta o mostaza de mesa, se entiende el aderezo elaborado con harinas de semillas no desgrasadas de la Brassicanigra L, BrassicajunceaHooker, Sinapis alba (según el tipo), cloruro de sodio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y acidulantes permitidos, envasado en un recipiente bromatológicamente apto. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Presentar: en sachet por 500g como mínimo. Cotizar por 1 Unidad.**	Unidad	Sachet	160	
19	**Ajo**	Descripción: enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. Los productos perecederos deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas SENAVE. Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa. **Presentación: Tira o atado de 10 a 15 cabezas. Cotizar por 1 unidad.**	Unidad	Tira	160	
20	**Edulcorante**	Endulzante liquido o edulcorante de mesa a base de Stevia, deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y presentarse en forma líquida y contener como principio activo principal Steviol glicósidos (Estevióside) pudiendo estar elaborado sólo con estevióside o mezclado con otros edulcorantes autorizados. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional,	Unidad	Frasco	160	

		número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Presentación: Frasco por 250 a 500ml - Cotizar por 1 Unidad de frasco.**				
21	**Durazno en lata**	Frutos del Prunus persica L, amarillos y dentro de éstos, pavías o priscos, cortados en mitades simétricas, maduros, sanos, limpios y sin piel, envasados con una solución de edulcorantes nutritivos (sacarosa, azúcar invertido, dextrosa o sus mezclas), cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. Con concentración del jarabe (almíbar) en grados Brix, medida en el producto final, corresponderá a un almíbar (jarabe) diluido (igual o mayor que 14° Brix pero menor que 18° Brix). Inocuo y adecuado para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 820 grs como mínimo. **Cotizar por 1 Unidad de lata.**	Unidad	Lata	250	Siendo la UNICA OFERTA y el mejor precio ofertado, evaluada la misma CUMPLE las EETT solicitadas en el PBC. Se recomienda ADJUDICAR
22	**Orégano**	Especias o extractos, Orégano. ENVASE: Bolsas de polietileno, higiénicas, herméticamente cerradas, sin imperfecciones. RÓTULO: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de la entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nª de R.E. y R.S.P.A. CARACTERISTICAS: Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. Deben ser genuinos, sanos y responder a sus características normales, estar exentos de sustancias extrañas. Deberán presentarse de forma desecada. TRANSPORTE: Vehículo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para la entrega de alimentos. **Presentación: Paquete de 1 kilogramo. Cotizar por Kilogramo.**	Kilogramos	Paquete	20	
23	**Anis**	Envasado en paquetes de plástico de 1 kg. Con fecha de vencimiento de seis meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. El precio unitario que se indicará en la oferta será por kg. **Presentación: Paquete de 1 kilogramo. Cotizar por Kilogramo.**	Kilogramos	Paquete	20	
24	**Galleta Molida**	Galleta molida se entiende el producto de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyo expendio deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando	Kilogramos	Paquete	250	

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 55116

		corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Presentar en paquetes de 1 kilo. Cotizar por 1 kilogramo.**				
25	**Ñoquis**	Con la denominación genérica de Pastas frescas, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de sémola o semolín de trigo pan, harinas o sus mezclas, otras harinas aptas, con agua potable, con o sin la adición de otros ingredientes alimenticio s de uso permitido y sometido a un proceso de pre cocción, paquetes de peso neto aproximando de 450 a 500 grs. Deberán estar contenidos en envases cerrados, bromatológicamente aptos. El producto debe mantenerse y transportarse refrigerado, manteniendo la cadena de frío, a una tempera tura no superior a 10°. **Presentación: en Paquetes de 450 a 500 gr aproximadamente. Cotizar por UNIDAD.**	Unidad	Paquete	500	

CENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES DITRES

LIC. JOSÉ POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSP y BS

Abg. Pedro Joel Figari
Asesoría Jurídica
Mat. N°

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

EMPRESA: CORPORACION AGARTHA S.A.: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por lo que se recomienda la **Adjudicación**.

8. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Adjudicar a la Empresa: según detalle del punto Nº 6 cuadro de verificación de las especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	PRESENTACIÓN	Marca/ procedencia	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO TOTAL
1	Huevo de gallina	Unidad	Paquete	NUTRIHUEVOS/ PARAGUAY	240	38.000	9.120.000
2	Mayonesa	Unidad	Sachet	D´AJUDA/ BRASIL	100	17.000	1.700.000
3	Poroto San Francisco	Kilogramos	Paquete	LEICAN/PARAGUAY	250	21.500	5.375.000
4	Choclo	Unidad	Lata	LIDER/ BRASIL	400	9.600	3.840.000
5	Yogurt	Unidad	Pote	NACIONAL/ PARAGUAY	2500	4.000	10.000.000
6	Disco para empanada	Unidad	Paquete	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**
7	Naranja	Kilogramos	Bolsa	NACIONAL/ PARAGUAY	400	11.000	4.400.000
8	Banana	Kilogramos	Caja	NACIONAL/ PARAGUAY	400	9.500	3.800.000
9	Manzana	Kilogramos	Caja	NACIONAL/ PARAGUAY	500	22.000	11.000.000
10	Tapa para tarta	Unidad	Paquete	EDWARD /PARAGUAY	500	10.806	5.403.000

Lic. JOSE POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENPTRA - MSPyBS

Lic. Pedro Joel Figari
Asesor

11	Pure de tomate	Unidad	Tetra pack	PONTEVEDRA /URUGUAY	500	14.000	7.000.000
12	Arveja	Unidad	Lata	LIDER/ BRASIL	400	7.000	2.800.000
13	Levadura	Unidad	Paquete	LEVUFREM/ PARAGUAY	500	11.000	5.500.000
14	Manteca	Unidad	Paquete	LOS COLONOS / PARAGUAY	500	21.000	10.500.000
15	Locro	Gramos	Paquete	LEICAN / PARAGUAY	250	14.000	3.500.000
16	Almidón	Kilogramos	Paquete	PINDUCA /BRASIL	400	19.000	7.600.000
17	Harina de maíz	Kilogramos	Paquete	CODIPSA /PARAGUAY	500	16.000	8.000.000
18	Mostaza	Unidad	Sachet	D'AJUDA /BRASIL	160	27.000	4.320.000
19	Ajo	Unidad	Tira	DULZERO /PARAGUAY	160	4.200	672.000
20	Edulcorante	Unidad	Frasco	DULZERO /PARAGUAY	160	30.000	4.800.000
21	Durazno en lata	Unidad	Lata	LIDER /BRASIL	250	27.000	6.750.000
22	Orégano	Kilogramos	Paquete	COPALSA /PARAGUAY	20	85.000	1.700.000
23	Anis	Kilogramos	Paquete	ARCO IRIS/ PARAGUAY	20	120.000	2.400.000
24	Galleta Molida	Kilogramos	Paquete	GAIA/ PARAGUAY	250	15.000	3.750.000
25	Ñoquis	Unidad	Paquete	EDWARD /PARAGUAY	500	22.000	11.000.000

LIC. JOSE POPOFF
Responsable del Área Administrativa
CENTRO RESIDENCIAL DE TRATAMIENTO DE DIRECCIONES DITRES

MONTO TOTAL A ADJUDICAR (IVA INCLUIDO): Guaraníes 134.930.000 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL)

DECLARAR DESIERTO: Item 6, la misma no presenta cotización para su evaluación

OBSERVACIÓN: En atención al plazo transcurrido entre la fecha de apertura 29 de setiembre de 2026, la convocante se acoge a lo establecido en el Art. 83 del Decreto 2264/2024 del 01 de agosto de 2024 prorrogando el plazo establecido por otros diez días más.

Con lo que se da por terminado el acto en fecha 27 de octubre del 2026, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. LETICIA ZARATE
Representante de la Dependencia Requirente
Centro Residencial DITRES-Piribebuy

Lic. JOSÉ POPOFF
Representante de la Administración
Centro Nacional de Prevención de
Tratamiento de Adicciones

Abg. JOEL FIGARI
Representante de la Dirección General
Centro Nacional de Prevención de
Tratamiento de Adicciones

ANEXO 01 AL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01

Corporación Agartha S.A

Dr. Ernesto San Martin N° 436
Lambaré – Paraguay
Ruc.: 80091587-9
Tel-Fax: (021) 944226 / 0971.789.352
E-Mail: agarthacorporacion@gmail.com

COMPOSICION DE PRECIO							
ITEM	DESCRIPCIO	PRECIO IVA INCLUIDO	COSTO	IMPUESTO	TRASLADO	GASTOS VARIOS	UTILIDAD
1	Huevo fresco de gallina en paquete de 30 unidades	38000	22000	3455	2000	4000	6545
2	Mayonesa	17000	11000	1545	2000	2000	455
3	Poroto rojo	21500	14000	1955	2000	2000	1545
4	Choclo en lata	9600	6000	873	1000	900	827
5	Yogurt no dietetico	4000	2900	364	100	100	536
7	Naranja	11000	7000	524	1000	1000	1476
8	Banana	9500	6000	452	1000	1000	1048
9	Manzana	22000	16000	1048	2000	1000	1952
10	Masa para tarta	10806	7800	982	1000	1000	24
11	Pure de tomate	14000	7000	1273	2000	2000	1727
12	Arveja en lata	7000	5900	636	100	100	264
13	Levadura	11000	6000	1000	1000	2000	1000
14	Manteca	21000	15000	1909	1000	2000	1091
15	Locro	14000	10000	1273	1000	1000	727
16	Almidon de mandioca	19000	10000	1727	2000	4000	1273
17	Harina de maiz	16000	9000	1455	2000	2000	1545
18	Mostaza	27000	11000	2455	2000	4000	7545
19	Ajo	4200	1900	200	1000	1000	100
20	Edulcorante liquido	30000	24000	2727	1000	2000	273
21	Durazno en almibar en	27000	21000	2455	1000	2000	545
22	Oregano	85000	65000	7727	2000	4000	6273
23	Anis	120000	95000	10909	2000	4000	8091
24	Galleta molida	15000	9500	1364	100	2000	2036
25	Ñoquis	22000	13000	2000	2000	4000	1000

CORPORACION AGARTHA S.A.